



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE OCTUBRE DE 1997.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruebase el CONVENIO DE COMPROMISO DE VENTA celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, representada por el Señor Intendente Municipal, Ing. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL y E.D.E.Cat. S.A. representada por su apoderado Sr. CARLOS SANTIAGO SANTO, de fecha 02 de Setiembre de 1997, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Regis-tros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de Octubre del año Mil Novecientos Noventa y Siete.

O R D E N A N Z A N° 3096 / 97

Expte. N° 319-E-97

(Expte. N° 5336-E-97)

FDO: DRA. SARA Y. LUDUEÑA DE CADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DR. ANTONIO G. VILLAFANE
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del V. de Catamarca

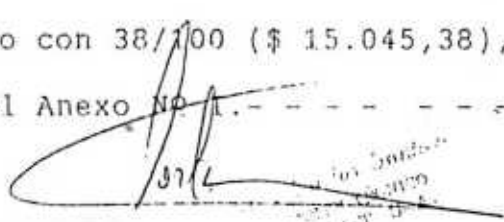
CONVENIO DE COMPROMISO DE VENTA ENTRE

-MUNICIPALIDAD S.F.del V. de CATAMARCA-E.D.E.Cat. S.A.-

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los Dos días del mes de Septiembre de 1.997, entre el Sr. Intendente Municipal, Ing. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL L.E. N° 6.966.331, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1050, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra E.D.E.Cat. S.A. representada en este acto por su apoderado Sr. CARLOS SANTIAGO SANTO D.N.I. N° 10.457.284, quien acredita su personería mediante Escritura Pública N°189, pasada por ante el protocolo del Escribano Aarom Adolfo Hodari, titular del Registro Notarial N°791, de la Ciudad de Buenos Aires con domicilio en la calle Av. Ocampo 890, en adelante E.D.E.Cat. S.A., convienen en celebrar el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:- - -

PRIMERA: E.D.E.Cat. S.A., se compromete a realizar el suministro y montaje del sistema de iluminación de la Av. Maximio Victoria prolongación NORTE, desde el límite de seguridad fijado por la Municipalidad para el Arroyo La Florida y hasta la ex-pista de aterrizaje de Choya. Conforme a la demarcación y medidas del plano que como Anexo I, se incorpora al presente convenio. - - - - -

SEGUNDA: El tipo y calidad de los materiales a emplear serán los mismos o similares a los utilizados en la Av. Maximio Victoria (frente a la UNCa.), en cuanto a columnas y artefactos se refiere y cuyo proyecto se adjunta. Las obras contempladas como así también el monto a invertir en ellas asciende a la suma de pesos quince mil cuarenta y cinco con 38/100 (\$ 15.045,38), cuyos detalles se adjuntan en el Anexo N° 1. - - - - -

A handwritten signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA" and "SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN".

Municipalidad de la Ciudad
de San Id. del V. de Cutamarca

TERCERA: En compensación de los trabajos a realizar, La MUNICIPALIDAD por su parte, se compromete a vender, ceder y transferir a E.D.E.Cat. S. A. una fracción de terreno que es parte de mayor extensión de un inmueble de su propiedad, con todo lo plantado, edificado y adherido, ubicado en la intersección de las calles Maximio Victoria y Maestro Quiroga, matrícula catastral Nº 07-25-23-5130 con una superficie de mil ciento veintisiete con sesenta y cuatro metros cuadrados (1.127,64 m²), y cuyos linderos son, al Norte, Pasaje Peatonal, al Este, calle Maestro Quiroga, y al Sud-Oeste, la calle Maximio Victoria. La valuación del inmueble efectuada por la Dirección de Catastro municipal y su transferencia, asciende a la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta y seis con 81/100 (12.956,81), según detalle de Anexo Nº II, que se incorpora como parte integrante del presente.--- --

CUARTA: El plazo de ejecución de los mencionados trabajos a realizar por E.D.E.Cat. S.A, será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la entrega de la posesión del predio (descrito en la cláusula TERCERA), a E.D.E.Cat. S.A.--- --

QUINTA: La diferencia que se desprende del valor de los trabajos a realizar por E.D.E.Cat. S.A. y el valor del terreno que como contra prestación entrega LA MUNICIPALIDAD la cual asciende a la suma de pesos dos mil ochenta y ocho con 57/100 (\$ 2.088,57), será absorbida por esta última mediante la entrega de materiales y/o trabajos de mano de obra a precios de plaza, según se detalla en el Anexo Nº III y que forma parte integrante del presente.--

[Firma]
Alcalde Municipal

[Firma]
E.D.E.Cat. S.A.

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del V. de Catamarca

SEXTA: La entrega de la posesión, del predio antes mencionado, por parte de LA MUNICIPALIDAD a E.D.E.Cat. S.A. efectuará dentro del término de diez días de aprobado el presente convenio por el Honorable Concejo Deliberante.-----

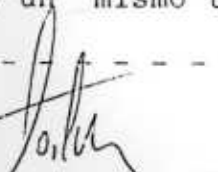
SEPTIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por E.D.E.Cat. S.A. hará quedar sin efectos la dación en pago, retrovirtiéndose el terreno al patrimonio municipal sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando a partir de ese momento, obligado E.D.E.Cat. S.A. al pago mensual de la suma de pesos Trescientos (\$ 300,00) por ocupación del inmueble, pagaderos del 1 al 5 de cada mes, en concepto de locación.-----

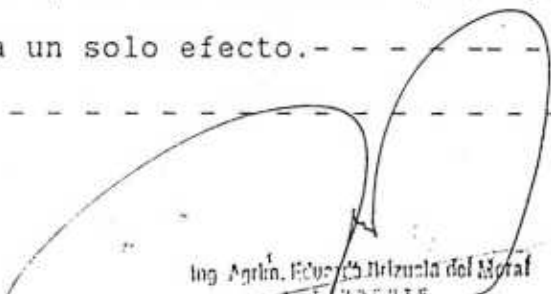
OCTAVA: Habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, LA MUNICIPALIDAD procederá a otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes establecen como domicilio, fijados en el presente y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, renunciando por la presente a cualquier otro fuero.-----

DECIMA: El presente convenio entrará en vigencia una vez aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Ing. Agrón. *[Firma]*
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca


Ing. Agrón. *[Firma]*
E.D.E.Cat.
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO

I


FEB 26 1970
FEB 26 1970



EDECAT S.A.

Sanicentro 981 - (4700) Catamarca
TE: 0833-36906/32027

Sr. Intendente

Fecha: 22/07/1997

Municipalidad de la Capital

Ref.: ET Centro II

Ing. Eduardo Brizuela del Moral

Nota N°: GDI-15

S/D

De mi consideración

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle para su consideración copia del proyecto de Alumbrado Público conforme a lo requerido en vuestra nota de fecha 18/07/1997.

El sistema de alumbrado público es de características similares al existente en la calle Maximinio Victoria, y para la alimentación de dicho sistema se ha previsto construir una derivación de media tensión y una subestación transformadora, la cual permitirá además mejorar el servicio en el B° Mini Victoria.

El proyecto consta de: Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Plano, en el caso de que sea necesario algún tipo de ajuste, sugerimos informarnos para que con la mayor celeridad para aportar las modificaciones correspondientes.

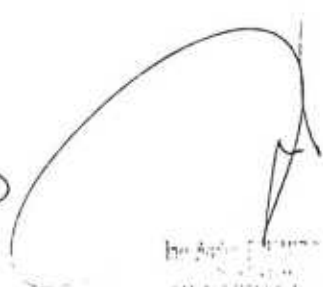
Atentamente,



Ing. RAFAEL ASSINI
F U E C A T S.A.



Carlos Sautin
F U E C A T S.A.



Ing. Eduardo Brizuela del Moral
F U E C A T S.A.

EDECAT S.A.

PROYECTO

CODIGO: G - 45 b - 97

OBRA: Sistema de Alumbrado Público sobre Av. Maximinio Victoria prolongación Norte

SOLICITANTE: Municipalidad de la Capital

PRESUPUESTO: \$ 15.045,38 con IVA

PRODUCIDO POR: Torres José Luis

APROBADO POR: Ing. Cecenarro

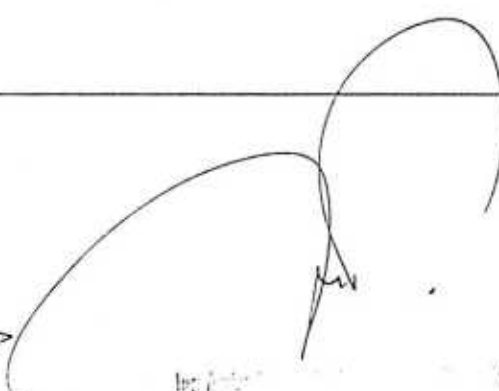
FECHA: 22 de Julio de 1997

REMITIDO A: Municipalidad de la Capital

OBJETO: Evaluación

AUTORIZACION: 22/07/1997


J. Carlos Sando
Municipalidad de la Capital


Ing. Cecenarro
Municipalidad de la Capital

EDECAT S.A.

MEMORIA DESCRIPTIVA

CODIGO: G - 45 b - 97

OBRA: Sistema de Alumbrado Público sobre Av. Maximinio Victoria prolongación Norte - Ciudad Capital

Con el objeto de cumplimentar con lo solicitado por la Municipalidad de la Capital, para proveer de energía eléctrica a un Sistema de Alumbrado Público proyectado sobre Av. Maximinio Victoria prolongación Norte del Ex - Aeródromo de Choya, EDECAT S.A. por intermedio de su área Técnica de Estudios y Proyectos ha confeccionado la presente documentación técnica que contempla:

1.- Alumbrado Público:

El sistema de A°P° que se construirá sobre Av. Maximinio Victoria prolongación Norte, incluye el montaje de dieciocho (18) columnas metálicas de acero sin costura, trefilada en caliente en una sola pieza, sin soldadura ni unión. Los artefactos luminicos serán iguales o similares al modelo 5NA 576 de la marca Siemens, los que estarán integrados con un equipo auxiliar para lámpara a vapor de sodio de alta presión de 250W (ovoidal) compuesto por balasto, ignitor y capacitor de 40mf y 250 V.-

La altura libre desde el artefacto hasta el nivel del terreno será de diez (10) metros, el empotramiento de 1,20 y la longitud del brazo de 1,50 metros, con diámetro en su extremo de 60 mm, el diámetro de base será de ciento cuarenta (140) mm., la columna será protegida externamente mediante pintura anticorrosiva. Las cuales se colocaran desde limite de zona de seguridad del Arroyo La Florida hasta Ex - Pista de Aterrizaje. Se utilizará conductores de 25 mm² AL - PVC de sección como cable piloto y de 25 mm² Al - Desn. como neutro. El sistema será comandado y protegido desde una caja de comando automática trifásica a ubicarse en el pilar de medición al pie de la S.E.T.A. -

* NOTA: Cabe aclarar que para realizar la alimentación al sistema de alumbrado público en cuestión, se ha previsto la construcción de un apéndice de L.M.T. 13,2 KV y una S.E.T.A. modelo R3 (modificada) con transformador de 250 KVA de potencia nominal.-

CHARLES G. CROFT AND
JOHN S. Y. PROCTOR
FEBRUARY 18, 1900

ESTUDIOS Y PROYECTO

~~Dr. Carlos...~~

THE AMERICAN PEOPLE'S PARTY
SOUTH BRANCH, SOUTH CAROLINA

EDECAT S.A.

- Cómputo de materiales y Presupuesto General necesarios para el Sistema de A . .

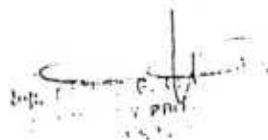
* Alumbrado Público sobre Av. Maximinio Victoria (Prolongación Norte)

	DESIGNACION	UNID.	CANT.	P./TOTAL
01	Aislador Roldana MN 17	Pza.	40	28,00
02	Arandela Elástica Partida Ø 13 mm	Pza.	85	6,80
03	Arena	M³	2	10,00
04	Artefactos Luminicos Tipo SIEMENS 5 NA 576	Pza.	18	2.772,00
05	Bloquete W ½	Pza.	36	14,40
06	Bulón Cincado MN 48	Pza.	72	28,80
07	Bulón Cincado MN 51	Pza.	2	1,30
08	Bulón Cincado MN 55	Pza.	1	0,95
09	Chapa Cuadrada MN 84	Pza.	4	1,00
10	Cable Flexible Cu Bajo Vaina 2 x 2,50 mm²	Mts.	350	175,00
11	Cable 25 mm² Al - Al PVC	Mts.	690	345,00
12	Cable 25 mm² Al - Al Desnudo	Mts.	690	276,00
13	Cable Cu 25 mm² Al - Al Desnudo	Mts.	35	52,50
14	Cuerda de Cu Aislado para Puesta a Tierra	Mts.	220	48,40
15	Cemento Portland	Blsa.	15	87,00
16	Columnas Metálicas	Pza.	18	6.426,60
17	Fusible para 5 Ampere -Tipo Tabaquera	Pza.	18	45,00
18	Lámpara de vapor de sodio de alta presión 250 W ovoidal	Pza.	18	327,60
19	Jabalina Ac-Cu Ø 14 mm - Long. 1,50 Mts.	Pza.	18	156,60
20	Rack MN 481	Pza.	20	77,40
21	Ripio	M³	2	50,00
22	Semiabrazadera Q 153	Pza.	72	97,00
23	Terminal a Compresión Cu 25 mm²	Pza.	18	2,70

Total de Materiales: \$ 11.030,05

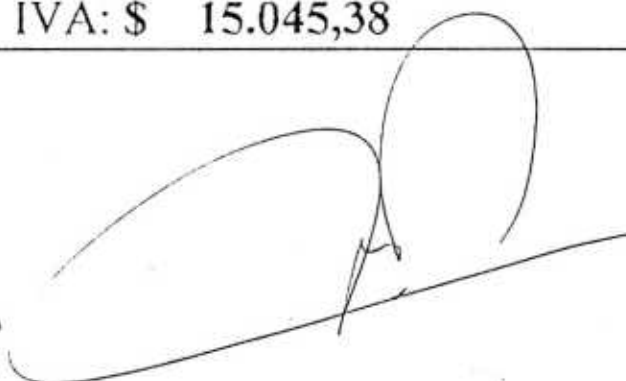
Total de Montaje: \$ 1.404,15

Precio Total s/IVA: \$ 12.434,20



Precio Total con IVA: \$ 15.045,38





San Fernando del V. de Calamarca, 23 de Julio de 1977

Sr. Jefe Dpto. Electromecánica

Ing. Foresi

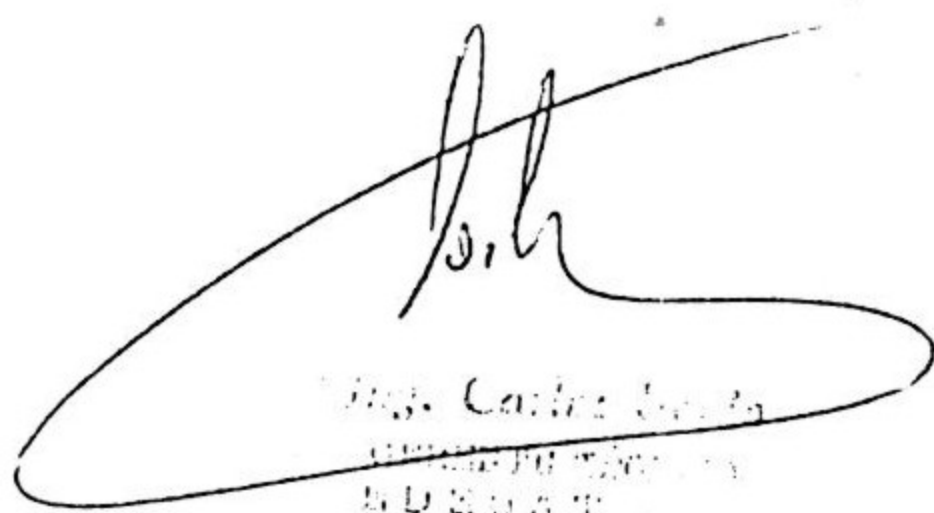
S....../....D

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle la documentación correspondiente al anteproyecto del Convenio que firmaría la empresa E.D.E.Cat. S.A. y la Municipalidad de la Capital a los fines de que con personal técnico de su repartición realice la evaluación del mismo. Acompañan a la presente, computos, presupuestos, taxes con precios de casas del ramo de esta Capital y Provincias de Córdoba, Tucumán y Buenos Aires, y toda la documentación respectiva.

En una primera evaluación realizada por esta Administración, se ha determinado que los valores y las características del convenio son satisfactorios para los intereses del municipio.

Por los motivos antes expuestos, y ante la urgente necesidad de homologar el acuerdo pertinente, es que solicitamos, se sirva dar a la presente, carácter de preferente trámite.

Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración.


Ing. Carlos Foresi
Dpto. Electromecánica
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL


Sr. Rolando Rumi
Dpto. de Planeación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

ANEXO

II


Carlos Costa
Gerente Geral
AD 5047



San Fernando del V. de Catamarca.

7

Sr. Director de Catastro Municipal
Ing. René Córdoba
S... ..

De acuerdo a lo conversado oportunamente sobre la disponibilidad de la fracción de terreno parte de mayor extensión con matrícula catastral N° 07-25-23-5130 de dominio municipal, el que está destinado a equipamiento urbano y que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Maestro Quiroga y Maximio Victoria, solicito a Ud. que determine límites, superficie y valuación del mismo, como asimismo se provea la documentación técnica respectiva (croquis de ubicación y plano de la parcela).

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



ABD. CORDOBA
ADMINISTRATIVO

Ing. Juan, Ferraz
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

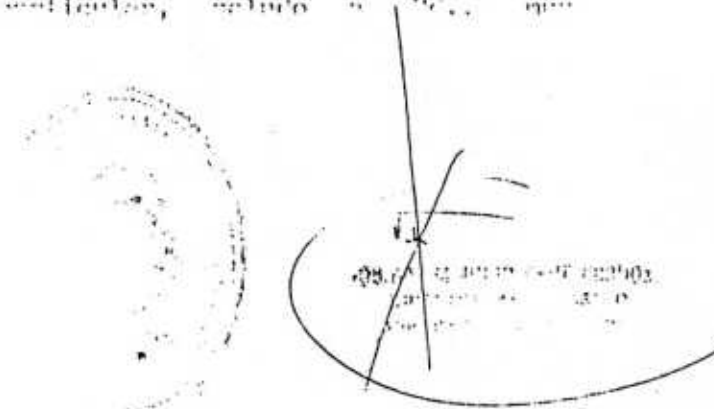
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL, 25 de Julio de 1997

Sr. Administrador del Programa
Municipal de Viviendas
Arq. Raul Rolando Olmi
SU DESPACHO:

Deudo, conmutando a la colación recibida
esta en fecha 23.07.97, debe integrarse al valor nominal, se determino
también en cuanto a la colación de dicha multa, dictada por Junta
municipal número 2000 del 10 de la Universidad Municipal de El Salvador
a las comunidades de 100 a 1000, ejemplo: colegio, club deportivo, biblioteca,
club de fútbol, etc., además de tener presente el valor del Bienes Inmuebles
de la zona, debe considerarse que la colación del arrendamiento se realizó también
en cuanto a la multa recibida por la comunidad para el cumplimiento de la ley.

Por todo lo anterior se determina el valor
de \$ 11,00 al m² en la zona que tiene una superficie de 100,00 m² por lo tanto
cantidad de \$ 11,000,00.

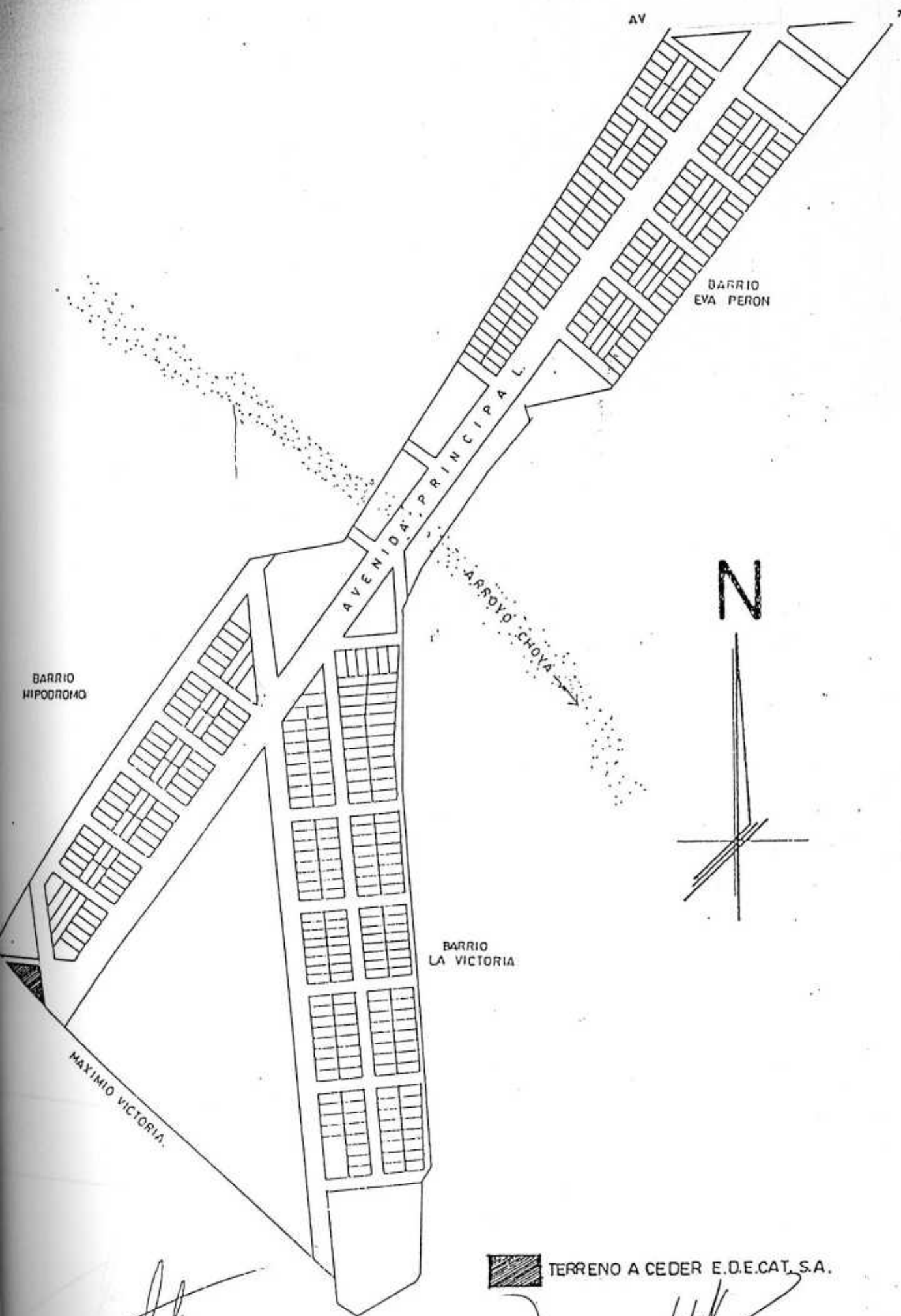
En esta conformidad, se le da a usted, que
correspondiente.




Sr. Carlos
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LAS BARRERAS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR


Sr. Raul Rolando Olmi
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LAS BARRERAS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR

LOTEO DE CHOYA



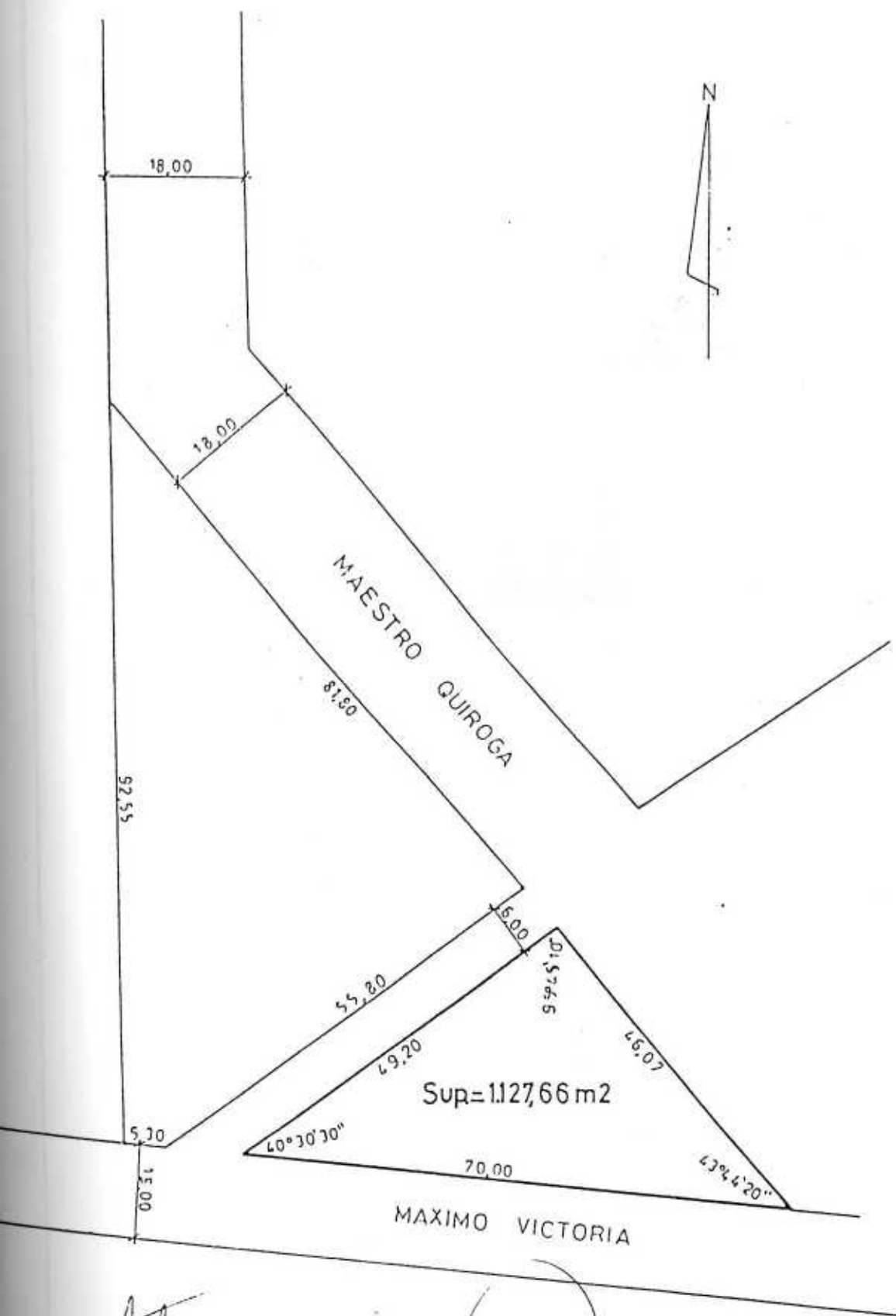
[Signature]
Ing. Carlos Porto
Gerente General
E.D.E.CAT. S.A.

[Signature]
TERRENO A CEDER E.D.E.CAT. S.A.

PARCELA MUNICIPAL - CH

8

Mat. Cat. 07-25-23-5130



ESC. 1:750

Dirección de Catastro

ANEXO

III


Ing. Carlos
SECRETARÍA
FUSOAT



DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Las obras a ejecutarse consisten en el cerramiento perimetral de una fracción parte de mayor extensión de un inmueble cuya matrícula catastral es NQ 07-25-23-5130, conformando la cantidad de ciento cuarenta y cinco metro lineales (145 ml). La obra incluye los siguientes ítems:

- 1 - Excavación.
- 2 - Hormigonado.
- 3 - Aislación Hidrofuga.
- 4 - Mampostería.

En los que se ejecutarán los siguientes trabajos.

- 1 - a - Excavación de cimientos corridos.
- b - Excavación para bases.
- 2 - a - Llenado de cimientos con Hormigón Ciclopeo.
- b - Llenado de bases con Hormigón y colocación de postes olímpicos en las mismas.
- 3 - a - Ejecución Capa Aisladora Horizontal.
- 4 - a - Construcción de dos hiladas de mampostería de elevación en bloques de Hormigón de 0.13.

En los mismos se incluirán todos los trabajos necesarios para completar satisfactoriamente la obra proyectada.



[Signature]
 Ing. Agrim. EDUARDO ESCOBAR
 INTERINCA A. S. C.
 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

[Signature]
 Ing. Agrim. EDUARDO ESCOBAR
 INTERINCA A. S. C.
 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

[Signature]
 Ing. Agrim. EDUARDO ESCOBAR
 INTERINCA A. S. C.
 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

PRESUPUESTO

PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA

OBRA: *Electrificación 50 Viviendas*

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

UBICACIÓN: *San Fernando del V. de Catamarca*

B° Choya - Dpto. Capital.

[illegible]

EL PRESENTE PRESUPUESTO QUE INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 57/100 (2088,57).

ASS. MUN. POL. CID. DE
ADMIN. TRAF. PROGRAMA MUNICIPAL
DE VELOCIDADE